NO. IIC/063/2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACION AXCEL A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LA MTRA. LENNYS CRISTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA ASOCIACIÓN "; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

I.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

I.3. Que el **MTRO. RAUL VARELA TENA** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio de 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción I, folio 50, libro I, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.5. Que el objetivo del presente Convenio es fomentar la divulgación y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo número 03-SO-2021-11 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, en la cual se determinó destinar los recursos provenientes del Fondo Estatal para la Innovación "FEI" de **"EL INSTITUTO"**.

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.

I.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Contrato, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara "LA ASOCIACIÓN":

II.I Que se encuentra legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 12,295, Volumen 367, en fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Josefina Sosa Ramirez en ese entonces titular de la Notaría Pública número 32 en el ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, la cual obra registrada, bajo la inscripción número 14 a Folio 27 del Libro 131, de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Bravos, de fecha 24 de enero de 2014.

II.II Que La Mtra. Lennys Cristina Sánchez Sánchez, en su calidad de representante legal de **"LA ASOCIACIÓN"**, acredita su carácter y personalidad mediante Escritura Pública número 5,303, Volumen 162, de fecha 12 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Alonso Aguirre Pérez, titular de la Notaría Pública número Cinco, con ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, donde se otorga Mandato general para Pleitos y Cobranzas, Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia laboral, Mandato General para Actos de Administración y Mandato especial para Acto de Administración.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.III Que "LA ASOCIACIÓN" tiene como objeto, entre otros, coordinar, gestionar, obtener, dar y realizar por sí misma o por conducto de terceras personas la atención de toda clase de servicios asistenciales, médicos, hospitalarios; otorgar donativos o ayudas periódicas a particulares, escuelas o cualquier institución de asistencia privada, a personas vulnerables por cualquier situación social, familiar o de salud, de escasos recursos económicos y sectores o regiones marginadas.

II.IV Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes FAX131128AQ4, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.V Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Simona Barba, número 5110 Interior 18, colonia Partido Escobedo, Código Postal 32330, en la ciudad de Juárez Chihuahua.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que a la celebración del presente Convenio no ha mediado entre ellas mala fe, error, dolo o violencia.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este Convenio, **"EL INSTITUTO"** se obliga a realizar la entrega del recurso a ¨**LA ASOCIACIÓN"**, para destinarlos en la implementación del Proyecto ¨Participación en Congreso Internacional Bali Fab Fest 2022" con base en las características y especificaciones previstas en la propuesta acordada, misma que se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. "EL INSTITUTO" se obliga a otorgar a "LA ASOCIACIÓN" la cantidad total de $20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual será cubierta en una sola exhibición.

Los pagos se depositarán a **"ELPRESTADOR"** mediante transferencia electrónica a la cuenta número [redacted] y cuenta clabe [redacted] de la institución bancaria SANTANDER a nombre de FUNDACION AXCEL AC.

En ningún caso la retribución convenida en los párrafos anteriores variará durante la vigencia del presente Convenio.

TERCERA. OBJETIVOS, FINES Y METAS DEL PROYECTO: El proyecto ¨Participación en Congreso Internacional Bali Fab Fest 2022, el cual tiene como que representante del Fab Lab Juárez participen en un evento de 10 días que incluye una seria de capacitaciones en temas de fabricación digital

CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto será ejecutado por ¨LA ASOCIACIÓN¨ en el periodo de Octubre del 2022.

¨LA ASOCIACIÓN¨ se compromete al amparo de este instrumento:

- **a)** Dar seguimiento y vigilancia al proyecto.
- **b)** Tramitar y obtener todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, por lo que ¨EL INSTITUTO¨ no será responsable por responsabilidades que se susciten.
- **c)** Ejecutar el proyecto con base en el plan anexo al presente.
- **d)** Entregar a ¨EL INSTITUTO¨ un informe final que contenga el ejercicio de los recursos aportados y los resultados obtenidos.

QUINTA. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL: ¨LAS PARTES¨ determinan expresamente que los documentos relacionados con el proyecto formaran parte integrante del presente convenio, por lo que ¨LA ASOCIACIÓN¨ los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de ¨LAS PARTES¨ o del Órgano Interno de Control que lo solicite, y cualquier aclaración a los rubros señalados deberá hacerse llegar en su oportunidad y previa solicitud por escrito.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS: Queda expresamente establecido que el ejercicio de los recursos públicos transferidos por ¨EL INSTITUTO¨ se destinarán en forma exclusiva a la ejecución del proyecto y que los mismos no podrán ser transferidos a otros objetos de gasto distintos al objeto del presente instrumento, y su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables, de carácter estatal, local y federal.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CONVENIO: ¨LAS PARTES¨ con el objeto de asegurar la efectividad del presente convenio, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como la adopción de medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos a través de:

¨EL INSTITUTO¨: MTRO. RAUL VARELA TENA, Director General.
Edificio José María Morelos. Abraham Lincoln No. 1320 Fracc. Córdova Américas CP 32310. Teléfono (656) 629 3300 Ext. 54950, raul.varela@i2c.com.mx

¨LA ASOCIACIÓN¨: MTRA. LENNYS CRISTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Representante Legal, Calle Simona Barba No. 5110 No. Interior 18, (656) 611 11 11 Ext 123, direccion@funax.org

OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA: El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Órganos Internos de Control, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y demás autoridades conforme al ámbito de su competencia basado en las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA: TRANSPARENCIA: ¨LAS PARTES¨ convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que tengan disponibles para tales efectos, salvo cuando se trate de información confidencial.

DÉCIMA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y hasta la conclusión de las acciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES: ¨LAS PARTES¨ convienen que el presente instrumento podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESISCIÓN: ¨LAS PARTES¨ podrán rescindir el presente instrumento con el requisito de comunicar su decisión por escrito en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de ¨LAS PARTES¨.

2. Por contravenir a los intereses de cada una de ¨LAS PARTES¨.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: ¨LAS PARTES¨ en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas o por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de ¨LAS PARTES¨ fundando y motivando las causas de terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de diez días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda entendido que el personal de cada una de las partes asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y seguridad social entre el personal de estas ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a esas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS: El presente convenio se celebra de buena fe, por lo que todo conflicto que resultara del mismo en cuanto a interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el, serán resueltos de común acuerdo entre ¨LAS PARTES¨, sin embargo, en caso de que no sea posible, aquellas controversias que se susciten serán dirimidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, POR DUPLICADO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2022.

"EL INSTITUTO"	"LA ASOCIACIÓN"
MTRO.RAÚL VARELA TENA **Director General**	**MTRA. LENNYS CRISTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** **Representante Legal**

Los apartados testados del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles de carácter confidencial y/o reservados, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-01-2022-01, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Anexo 1.

FundaciónAxcel A.C.
Conectando huManos

Ciudad Juárez Chihuahua a 07 de septiembre de 2022

Lic. Raúl Varela

Director

Instituto de Innovación y Competitividad I2C.

Presente. –

La presente tiene como fin, solicitar a la organización que usted representa su apoyo para representar a Ciudad Juárez en el **Congreso Internacional Bali Fab Fest 2022**, un evento de 10 días que incluye una serie de capacitaciones en temas de fabricación digital, tecnologías verdes e innovación digital, principalmente.

Desde la creación de **Fab Lab Juárez** nos hemos enfocado en crecer como equipo, en mejorar nuestros procesos, servir a nuestra comunidad y hacer visibles nuestros alcances. Actualmente existen más de 1300 Fab Labs en el mundo, somos parte de un movimiento mundial que hasta el momento no hemos aprovechado totalmente. Consideramos que estamos listos para mostrar lo que hacemos y aprender de lo que hacen los demás, estamos listos para formar parte de esta red mundial por lo que uno de nuestros objetivos en este viaje es incorporarnos a "Fab Lab Network" y ser parte de "Fab City", dos agrupaciones grandes que podrían traer consigo nuevas herramientas, nuevas relaciones e incluso financiamiento, tres objetivos claves en el desarrollo y la sustentabilidad de los proyectos de Funax.

Consideramos que ampliar nuestra visión y conocimientos en un escenario mundial es el principio de un proceso de crecimiento y transformación del Fab Lab Juárez y por tanto, de una mejora para las comunidades, personas y empresas con las que interactuamos.

Dicho lo anterior, solicitamos a usted su apoyo con $30,000 pesos, cantidad que nos ayudará a cubrir parte de los gastos para este evento, anexamos al presente, un presupuesto desglosado en el entendido que el tipo de cambio y los mismos costos son variables a la fecha de compra.

Atentamente.

Lennys Cristina Sánchez Sánchez.
Fundación Axcel, A. C.

Av. Adolfo López Mateos 924
Ciudad Juárez, Chihuahua México
Tel: 656 611 1111 ext. 123

FundaciónAxcel A.C.
Conectando huManos

*Anexo único.

Ciudad Juárez Chihuahua a 07 de septiembre de 2022

Costos por dos personas	Costo
El Paso - Los Angeles - Manila - Bali	$ 72,500.00
Entrada al congreso	$ 20,500.00
Hotel por 10 noches	$ 17,920.00
Visa	$ 1,600.00
Seguro Accidentes	$ 3,600.00
Viaticos	$ 10,000.00
Traslados internos	$ 6,000.00
Total	**$ 132,120.00**

Justificación de presupuesto.

Se analizaron varias opciones de vuelos saliendo de diferentes ciudades de México y Estados Unidos, siendo la mejor opción salir desde Los Ángeles por Phillipines Airlines, con escala en Manila para posteriormente trasladarse a Indonesia.

Sobre el hospedaje se consideraron hoteles y alojamientos tipos Airbnb, siendo esta ultima la mejor opción a menos de 3 kilómetros de la cede del evento disminuyendo así mismo los gastos por traslado.

Referente a los alimentos, se consideran únicamente comida y cena, ya que el evento proporciona el desayuno de los primeros 5 días.

Gastos de Visa y Seguro de accidentes son mínimos e indispensables para entrar al país.

Importante mencionar que los gastos son para dos personas, el gerente de Fab Lab Juárez y el Coordinador de Programas y Proyectos de Fundación Axcel, A. C.